



# Resolución Directoral

Miraflores, *14* de *Noviembre* de 2017

## VISTO:

El Expediente N° 17-016117-001 que contiene el Informe N° 506-2017-OL-HEJCU emitida por la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2017-DG-HEJCU se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2017 (en adelante PAC 2017) y mediante Resolución Directoral N° 078-2017-DG/HEJCU; Resolución Directoral N° 088-2017-DG/HEJCU; Resolución Directoral N° 154-2017-DG-HEJCU; Resolución Directoral N° 167-2017-DG-HEJCU, Resolución Directoral N° 202-2017-DG-HEJCU, Resolución Directoral N° 214-2017-DG-HEJCU y Resolución Directoral N° 251-2017-OAJ-HEJCU, sus respectivas modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 299-2017-DG-HEJCU se aprobó el Expediente de Contratación N° 030-2017-HEJCU del Procedimiento de Selección por Contratación Directa N° 005-2017-HEJCU (Primera Convocatoria) para la Ejecución del saldo de obra: Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU – SNIP 172862, por el valor de S/. 98,069.26 (Noventa y Ocho Mil Sesenta y Nueve con 26/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del Saldo de Obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 300-2017-DG-HEJCU se aprobó el Procedimiento de Selección por Contratación Directa N° 005-2017-HEJCU (Primera Convocatoria) para la Ejecución del saldo de obra: Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU – SNIP 172862, por el valor de S/. 98,069.26 (Noventa y Ocho Mil Sesenta y Nueve con 26/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del Saldo de Obra;

Que, mediante Informe N° 506-2017-OL-HEJCU, la Oficina de Logística remite las bases del procedimiento de selección por Contratación Directa N° 005-2017-HEJCU (Primera Convocatoria) para la Ejecución del saldo de obra: Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU – SNIP 172862, incluido en el plan anual de contrataciones ID N° 41, para ser aprobadas mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 26° del Reglamento dispone que: los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando



obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, en ese contexto, resulta necesario aprobar las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección antes mencionado, a través de la correspondiente Resolución Directoral;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 621-2017-MINSA,

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección por Contratación Directa N° 005-2017-HEJCU (Primera Convocatoria) para la Ejecución del saldo de obra: Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU – SNIP 172862,** por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:

<b>TIPO</b>	Contratación Directa
<b>N°</b>	005-2017-HEJCU
<b>OBJETO</b>	Ejecución del saldo de obra: Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU – SNIP 172862
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	S/. 98,069.26 (Noventa y Ocho Mil Sesenta y Nueve con 26/100 Soles)
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	Recursos Ordinarios – RO

**ARTÍCULO 2.- DEVOLVER** los actuados a la Oficina de Logística para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda a convocar el Procedimiento de Selección en mención, y prosiga con el desarrollo del mismo, en estricta observancia a la normativa de la materia.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

  
Dr ENRIQUE GUTIERREZ YOZA  
Director General  
CMP 32677 RNE. 17560

EEGY/RDC/NRMMH/LCD

- Distribución:**
- Of. Ejec. de Administración
  - Of. de Asesoría Jurídica
  - Of. de Logística
  - OCI
  - Of. de Comunicaciones
  - Archivo

